



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Ernesto Meabe esquina Santa Librada en el B° San Ignacio, existe la pérdida de líquidos cloacales.

Que, la canalización constate de eso líquidos, perjudican y erosionan la calle y las zanjas.

Que, se debe realizar el arreglo con suma urgencia, debido al daño y la contaminación que produce al medio ambiente.

Que, los ciudadanos del lugar tienen que lidiar permanentemente con el olor que esto ocasiona.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

LIQUIDOS CLOCALES MEABE Y SANTA LIBRADA

ARTICULO.-1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se realice la intimación a la empresa Aguas de Corrientes o a los frentistas (según corresponda) por pérdida de líquidos cloacales en calle Ernesto Meabe esquina Santa Librada en el

B° San Ignacio.
ARTICULO.-2°: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**